



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2021 00552 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE
APORTE Y CRÉDITO (COOPHUMANA)

DEMANDADO: VIANIS CONCEPCION ENSUNCHO DIAZ

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante solicita embargar el remanente de propiedad de la demandada VIANIS ENSUNCHO DIAZ.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. ENERO VEINTIUNO (21) DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y por ser procedente lo solicitado, el Juzgado:

RESUELVE:

1º) Decrétese el embargo el remanente y de títulos judiciales que tiene la demandada; VIANIS ENSUNCHO DIAZ, identificada con CC 34.984.798 dentro del proceso 23001400300220130157300 del JUZGADO: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE MONTERIA, donde obra como demandante Cooperativa Cooprobi.

2º) Oficiase al juzgado mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3400806. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4